

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS

TITULO: "PROYECTO DE SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA"
EXPEDIENTE: CONTR 2024 291082

1.- OBJETO.-

El presente contrato de servicios tiene por objeto desarrollar y ejecutar el proyecto de subdirección artística del CAAC Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en sus sedes de Sevilla (CAAC) y Córdoba (C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía).

Para ello entendemos como responsabilidades fundamentales diseñar conceptualmente el proyecto artístico y responsabilizarse de su desarrollo y ejecución.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Por el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, se adscribió al CAAC la sede de Córdoba, C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, que tiene por finalidad facilitar los medios para el desarrollo de los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte y muy especialmente orientado a las potencialidades de las nuevas tecnologías. Por ello este centro desempeña las funciones en torno a las ideas, procesos, exhibición, conocimiento, encuentro, iniciación, formación, gestión y crecimiento.

Dado el interés social de las funciones encomendadas al CAAC, en sus dos sedes de Sevilla y Córdoba, y careciendo el mismo de medios personales para proceder a su desempeño, resulta necesaria la tramitación del presente contrato, con el objeto de cubrir las necesidades de ambos centros en orden al desarrollo del proyecto artístico, en colaboración con la dirección y las áreas de Creación Contemporánea y de Arte Contemporáneo.



YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		25/03/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCi44jIPzwI2u9wW1JOB9d9HDm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BLAZQUEZ ABASCAL JIMENA - 53009345A BLAZQUEZ ABASCAL		14/05/2024 06:56:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw93XEWbrPicu48S4u4E15w7Nag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.-

Comprende todas las actividades necesarias para desarrollar las siguientes funciones y tareas objeto del contrato:

- 3.1. El establecimiento de un programa conceptual al objeto de dotar al CAAC de un discurso sólido y en concordancia con la misión específica del mismo.
- 3.2. Elaboración del programa de proyectos de producción, formación, investigación, exposiciones, actividades y propuestas educativas. En la elaboración del programa de actividades tendrá presente la importancia de contribuir al desarrollo y de mantener una amplia comunidad de usuarios, promoviendo que el CAAC sea un lugar para la participación, el pensamiento, la acción pública y la interrelación entre los actores que la integran. Los programas deberán prestar especial atención al contexto andaluz, a sus creadores y colectivos, implicándose activamente en su escena y buscando fórmulas para su proyección, formación e integración.
- 3.3. Se responsabilizará de la supervisión del desarrollo del proyecto artístico y sus contenidos.
- 3.4. El comisariado de determinados proyectos expositivos.
- 3.5. La captación de recursos para las actividades del CAAC a través de acciones de patrocinios y mecenazgo de instituciones tanto públicas como privadas.
- 3.6. Establecer programas de colaboración con otras instituciones y la puesta en marcha de proyectos en red con instituciones con las que se compartan objetivos tanto nacionales como internacionales.

4.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

4.1 Requisitos mínimos:

- 1 Licenciatura o Grado universitario en Historia del Arte.
- 2 Acreditar experiencia laboral mínima de 5 años en museos y centros de arte contemporáneo en puestos de trabajo que guarden relación con los trabajos que son objeto del presente contrato.
- 3 Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidaturas extranjeras de países no hispanohablantes, será imprescindible acreditar el dominio del castellano de alguna de estas dos formas (alternativas):
 - 3.a grado universitario realizado en alguna universidad de un país hispanohablante.
 - 3.b título de idioma español equivalente al C1.
- 4 Formación en museología, museos o arte contemporáneo en instituciones extranjeras.

4.2. Seguros:

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		25/03/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCi44jIPzwI2u9wW1JOB9d9HDm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BLAZQUEZ ABASCAL JIMENA - 53009345A BLAZQUEZ ABASCAL		14/05/2024 06:56:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw93XEWbrPicu48S4u4E15w7Nag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario estará protegido con póliza de seguro que cubra las contingencias de: Accidente Laboral dentro de la jornada de trabajo, considerando en ella el tiempo de transporte al Centro de trabajo, y Riesgo Catastrófico dentro del Centro de Trabajo.

4.3. Funcionamiento:

El Adjudicatario atenderá el servicio en jornada semanal de 37:30 h., distribuidas en función de los requerimientos de las actividades a desarrollar.

5.- COMITÉ DE EXPERTOS.

El proceso para la valoración de los proyectos de subdirección artística presentados correrá a cargo de un Comité de Expertos compuesta por personas ajenas o no a la administración, que serán nombrados por Resolución del Director del CAAC.

Los miembros del Comité de Expertos no pertenecientes al sector público tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiera lugar en el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Supletoriamente será aplicable al Comité de Expertos el régimen de funcionamiento de las normas establecidas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete para el cumplimiento del presente contrato a:

7.1. Prestar el servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

7.2. El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

7.3. Informar permanentemente a la persona responsable del contrato de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo, así como de la programación de sus actividades.

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		25/03/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCi44jIPzwI2u9wW1JOB9d9HDm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BLAZQUEZ ABASCAL JIMENA - 53009345A BLAZQUEZ ABASCAL		14/05/2024 06:56:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw93XEWbrPicu48S4u4E15w7Nag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.4. Realizar directamente las actividades señaladas, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente los servicios, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o de cualquier otra índole, del uso del Centro, ni del organismo del que depende, sin autorización expresa.

7.5. Todos los gastos de carácter social y tributario, o de cualquier otra índole, necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato serán por cuenta del adjudicatario, y en ningún caso podrán repercutir en el precio de la adjudicación excepto los gastos de locomoción indicados en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

7.6 El adjudicatario deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar sus funciones, obligándose a cumplir toda la legislación vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

7.7. A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato.

7.8. El adjudicatario, a la finalización del contrato deberá presentar al director de los trabajos un informe de evaluación de objetivos cumplidos y trabajos realizados en relación al servicio objeto del mismo.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco años, desde la firma del contrato.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del servicio será el CAAC, en sus sedes de Cordoba y Sevilla.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES Y DIFUSIÓN
Fdo.: Yolanda Torrubia Fernández

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		25/03/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCi44jiPzwI2u9wW1JOB9d9HDm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BLAZQUEZ ABASCAL JIMENA - 53009345A BLAZQUEZ ABASCAL		14/05/2024 06:56:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw93XEWbrPicu48S4u4E15w7Nag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	